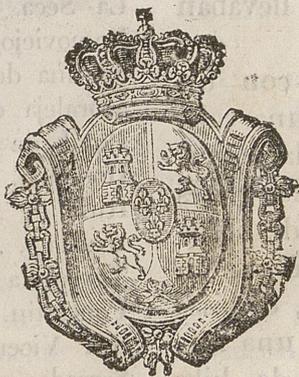


Núm. 2.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 4 de Enero de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 6.

Real orden para que en las certificaciones de recepcion de los grados académicos se añada la cláusula expresa de que no autorizan para el ejercicio de la profesion, y que si el comprendido en ella la ejerce sin obtener el título préviamente, será castigado como intruso.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

El Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dijo en 15 de Octubre último al Rector de la Universidad de esta Côte lo que sigue:

„He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. S. de 14 de Agosto último, en que hace presentes los inconvenientes que en su concepto pueden ofrecerse de que se continúen expidiendo certificaciones donde conste la recepcion de algun grado académico de los que dan aptitud para ejercer una profesion; y considerando que si bien deben tomarse las precauciones convenientes para que no se profese indebidamente á la sombra de estos documentos, que tan fácilmente pueden ser falsificados, no por esto debe prohibirse absolutamente su expedicion, por los graves perjuicios que podrían irrogarse á los individuos, y aun á sus familias: considerando tambien que aun cuando la recepcion del grado demuestra aptitud para ejercer la profesion, no por esto ha de consentirse que se ejerza sin obtener antes la competente autorizacion del Gobierno; y atendiendo por fin á que son y han sido considerados como intrusos los que han ejercido una profesion sin estar autorizados con el título correspondiente, aun cuando hayan podido justificar que han recibido el grado que demuestra su aptitud, distinguiéndose de esta manera perfectamente la diferencia que existe entre tener la suficiencia legal y haber obtenido la autorizacion necesaria, se ha servido S. M. determinar que no siendo posible prohibir la expedicion de las certi-

ficaciones relativas á la recepcion de los grados académicos, para evitar todo motivo de duda ó de sorpresa á las Autoridades locales, á las cuales no pocas veces incumbe juzgar de la validez de los títulos de esta clase, se añada en las certificaciones la cláusula expresa de que no autorizan para el ejercicio de la profesion, y que si el comprendido en ella la ejerce sin obtener el título préviamente, será castigado como intruso, extendiéndose la pena á la Autoridad que lo consienta.”

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. para que cuide de su exacto cumplimiento en la parte que hace referencia al ejercicio de las profesiones médicas.

Para su publicidad y exacto cumplimiento se inserta en el Boletin de la provincia. Valladolid 24 de Diciembre de 1850.—El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 7.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 10 del corriente fueron robados y maltratados Felipe García Hernandez y su muger, vecinos de Monterubio de la Sierra, y un arriero que se hospedó en la casa de éstos, por cinco hombres armados, cuyas señas y efectos robados se insertan á continuacion.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad procurarán la captura de los malhechores, poniéndolos á disposicion del Juez de primera instancia de Alva de Tormes. Valladolid 31 de Diciembre de 1850.—Ildelfonso Lopez de Alcaráz.

Señas de los malhechores. El que se habia hospedado en casa del Felipe García Hernandez, era de una estatura regular, de 26 años de edad, vestía pantalon y chaqueta paño negro, sombrero gorrilla, llevaba una mula ó mulo con aparejo redondo, sin poder expresar las señas de los

demás, pero sí que los otros dos ó tres llevaban armas.

Efectos robados. Un collar de oro con un galápago, dos hilos de oro que tenía en una caja, una capa del Felipe con una azucena en la visera, chorizos los que quisieron, pañuelos de todas clases mas de dos docenas, unas cuatro docenas de botones de plata, dos botones de oro, mas de sesenta varas de lienzo, mas de quinientos reales, camisas del Felipe siete ú ocho, de la Inés ocho, una anguarina de paño, una almohada llena de hilo blanco, dos colchas de tres piernas de gusanillo, vara y media de paño, un par de chinelas que no eran compañeras.

Núm. 8.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la noche del 3 del corriente fue robado, por dos hombres montados y armados, á las inmediaciones de Rueda en la carretera que desde esta villa conduce á Tordesillas, Lucas García, vecino de Cabezas, sobre cuyo hecho instruye causa criminal el Juez de primera instancia de Medina del Campo.

En su consecuencia los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de los criminales, cuyas señas y efectos robados se expresan á continuacion, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion de dicho Juez. Valladolid 31 de Diciembre de 1850.=Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Señas de los ladrones y efectos. Dos hombres montados en dos caballos, de edad como 40 años, vestidos al uso del pais, el uno con pantalon negro y el otro calzon rojo. Robaron una mula como de seis cuartas y media, un poco redonda, roja, viesa de las manos, y un poco rozada al lado derecho como el diámetro de un cuarto. Un cobertor usado. Un costal de estopa del Vierzo. Una manta vieja con la terre de orillo, y 140 reales.

Núm. 9.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 17408 rs. 29 mrs. que para el suministro de presos pobres y otros gastos de la cárcel del partido de Medina del Campo, en el año próximo de 1851, se gira entre los pueblos del mismo en proporcion al vecindario de cada uno.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cuotas.	
		Rs. vn.	Mrs.
Bobadilla.	80	367..	24
Brahojos.	56	257..	24
Campillo.	45	207..	4
Cárpio.	194	892..	25
Cervillego de la Cruz.	70	322..	5
Fuente el Sol.	45	207..	4
Gomezbarro.	78	358..	33

La Seca.	867	3990..	5
Lomoviejo.	80	367..	24
Medina del Campo.	653	3005..	8
Moraleja de las Panaderas.	30	138..	1
Pozal de Gallinas.	117	538..	15
Rodilana.	186	855..	33
Rubi de Bracamonte.	85	391..	6
Rueda.	611	2811..	32
Torrecilla del Valle.	15	69..	1
Foncastin.	18	82..	28
San Vicente del Palacio.	76	349..	26
Serrada.	164	754..	25
Velascálvaro.	33	151..	29
Fuentelapiedra.	6	27..	20
Villanueva de Duero.	77	354..	12
Villanueva de las Torres.	72	331..	12
Villaverde.	109	501..	21
Romaguitardo.	3	13..	27
Dueñas.	6	27..	20
Carrioncillo.	7	32..	7
		<hr/>	
		3783	17408..
			<hr/>
			29

Cuyo repartimiento se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, á quienes prevengo la satisfaccion de las cuotas que les van señaladas en la Depositaria del Ayuntamiento de Medina del Campo, cabeza del partido judicial, por trimestres adelantados, quedando responsables en otro caso de los perjuicios á que se sigan á tan interesante servicio por su morosidad. Valladolid 23 de Diciembre de 1850.=El G. I. Anselmo Merino.

Núm. 10.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 10,698 rs. 3 mrs. que para el socorro de presos pobres y otros gastos de la cárcel de Nava del Rey en el año próximo de 1851, se gira entre los pueblos de su partido con arreglo al número de vecinos de cada uno.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cuotas.	
		Rs. vn.	Mrs.
Alaejos.	852	2430..	20
Castronuño.	417	1189..	21
Castrejon.	106	302..	13
Cubillas.	7	19..	33
Fresno el Viejo.	259	738..	30
Nava del Rey.	1197	3414..	27
Pollos.	200	570..	19
Siete Iglesias y Evanes.	302	861..	19
Torrecilla de la Orden.	354	1009..	30
Villafranca de Duero.	56	159..	26
		<hr/>	
		3750	10698..
			<hr/>
			3

Cuyo repartimiento se inserta en este Periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados, á quienes prevengo la satisfaccion de las respectivas cuotas que les van señaladas en la Depositaria del Ayuntamiento de la Nava del Rey, cabeza del partido judicial, por trimestres adelantados, quedando en otro caso responsables de los perjuicios que se sigan á tan interesante servicio por su morosidad. Valladolid 23 de Diciembre de 1850.=El G. I., Anselmo Merino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de Torrecilla de la Abadesa, su dotacion consiste en mil cien reales anuales pagados por trimestres, casa en que vivir ó su renta, diez y seis fanegas de trigo pagadas vecinalmente en Agosto, cobradas por el Ayuntamiento, y los niños pagan semanalmente cuatro maravedises no siendo pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al Señor Gobernador, acompañadas de la certificacion de su conducta y un testimonio del título, ó las presentarán en la Secretaría de esta Comision, en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente. Valladolid Diciembre 22 de 1850.—El G. I. Presidente, Anselmo Merino.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se hallan vacantes la Escuela y Secretaría del Ayuntamiento de Llano de Olmedo, su dotacion consiste en mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales en esta forma, cuatrocientos reales por el Magisterio y seiscientos por la Secretaría, y los niños que no son pobres pagan de retribucion media fanega de trigo los de leer, y una fanega de la misma especie los que escriben y cuentan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador como Presidente de la Comision, acompañadas de la certificacion de su buena conducta y un testimonio del título; advirtiéndose que se admitirán á los que carezcan de este último documento sugetándose despues de nombrado á un exámen ante el Señor Inspector del ramo, ó presentarán dichas solicitudes en la Secretaría de esta Comision en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Valladolid Diciembre 23 de 1850.—El G. I. Presidente, Anselmo Merino.—Manuel Santos Martin, Secretario.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Dia 19 de Enero de 1851, de diez á diez y cuarto de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Urueña perteneció á la Cofradía del Señor del mismo, la cual ha llevado últimamente en arrendamiento Juan Alonso, por ocho fanegas y seis celemines de trigo anuales.

El mismo dia de diez y cuarto á diez y media de idem.

Otra heredad de tierras que en término de dicho pueblo correspondió á la Cofradía de Animas del mismo, cuya finca llevó últimamente en arrendamiento Don Meliton Fernandez, por la renta anual de once fanegas de trigo.

En dicho dia de diez y media á once menos cuarto de id.

Una casa meson que en término de Siete Iglesias perteneció á la obra Pia de Nuestra Señora del Rosario del mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Bernardo Francisco, por 356 reales anuales.

En el mismo de once menos cuarto á once de su mañana.

Una heredad de tierras en término de Brahojos que perteneció á la Cofradía del Santísimo del mismo, y llevó últimamente en arrendamiento Francisco Gutierrez, por la renta de veinte y cinco y media fanegas de trigo anuales.

En el mismo de once á once y cuarto de idem.

Otra id. de id. que en término de Castronuño perteneció á la Cofradía del Rosario, y últimamente ha llevado en arrendamiento Don Francisco Alonso, por doce fanegas de centeno anuales.

Id. id. de once y cuarto á once y media de idem.

Doce obradas de tierra en nueve pedazos, que en término de Cárpio, y pertenecientes de una Capellanía titulada la Aparicia, llevó últimamente en arrendamiento Victoriano Duque, por la renta de seis fanegas y cuatro cuartillos de trigo anuales.

Id. id. de once y media á doce menos cuarto de idem.

Una heredad de tierras que en término de San Roman de la Hornija perteneció á la Cofradía del Rosario del mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Francisco Garcia, por dos fanegas cuatro celemines y un cuartillo de cebada anuales.

Id. id. de doce menos cuarto á doce de idem.

Nueve pedazos de tierra sitios en término de Gallinas, que pertenecieron á la Cofradía de Animas del mismo, y los cuales tuvo en arrendamiento Julian Garcia, por la renta de cuatro fanegas de trigo y tres id. cebada anuales.

Id. id. de doce á doce y cuarto de idem.

Una heredad de tierras que en término de Moraleja de las Panaderas perteneció á la Capellanía fundada por Don Lorenzo Perez Hermosa, la cual llevó en arrendamiento últimamente Leon Zurdo, vecino del mismo, por la renta de trece fanegas seis celemines de trigo y veinte y seis con nueve id. cebada anuales.

Id. id. de doce y cuarto á doce y media de idem.

Una casa radicante en término de la Nava del Rey que perteneció á la Cofradía de la Cruz del mismo, y últimamente ha llevado en arrendamiento Luciano Saez, en 61 reales anuales.

Id. de doce y media á una menos cuarto de idem.

Treinta y cinco pedazos de tierra que en término de Bobadilla, y pertenecientes de la Capellanía Hernan Gonzalez, tuvo últimamente en arrendamiento Valeriano

Perez, por la renta de treinta y una fanegas y un celemin de trigo anuales.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en la subasta de las fincas expresadas acudan á la Administracion principal de Fincas del Estado de esta Capital, donde se hallarán de manifiesto sus respectivos pliegos de condiciones, bajo las que se procederá al arriendo de aquellas, tanto en la misma como en los pueblos donde radican. Valladolid y Diciembre 16 de 1850. = Eduardo Codevilla.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

En 52,466 reales 16 maravedises está tasada una hacienda de viñas que en el término de la Cistérniga corresponde al Hospital general de la Resurreccion de esta Capital, la cual consta de 113 aranzadas de tierra y 198 cepas, con su correspondiente casa-lagar, situado en dicho pueblo y su calle real. Deliverado su enagenacion á censo reservativo se anuncia su tasacion al público para los efectos que previene el artículo 5.º de la Real orden de 22 Setiembre de 1849, advirtiendo que esta finca en renta capitalizada al 3 por 100 es de 1573 reales. Valladolid 23 de Diciembre de 1850. = Calixto F. de la Torre. = Pedro Caballero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villalba del Alcor.

En 29 del corriente mes se remató en arrendamiento la caza de los montes de propios de este pueblo, que se dirán en los sugetos y cantidades siguientes:

Montes	Rematantes.	Rs. vn.
Carrascal.	D. Ignacio Guijarro. .	300
Cortas de Blas. Nava- hijosa y Corral viejo.	D. Mancio García. . .	200

Cuyos remates se publican para conocimiento de los que gusten mejorarles en el cuarto dentro del término de doce dias, que en obviacion de perjuicios á los arrendatarios, por haber sido reducido el contrato en virtud de superior disposicion al año próximo venidero de 1851, ha tenido á bien señalar este Ayuntamiento, y á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Villalba del Alcor 30 de Diciembre de 1850. = El Presidente, Juan Blanco. = José Rodriguez, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Roman de Hornija.

Se arrienda en público remate por término de cuatro años el tejat de esta villa, perteneciente á sus propios. El que quiera interesarse en él acudirá á la casa de Ayuntamiento el 12 de Enero próximo á las once de su mañana, y se le admitirá la postura si arreglada fuese á las bases del expediente que se halla forjado al efecto. San Roman 12 de Diciembre de 1850. = El Alcalde, Gaspar Cepeda.

Alcaldía constitucional de San Miguel del Pino.

En poder de Faustino Alonso se halla depositada una Galga, que esmandada se recogió el 14 del pasado mes de Noviembre.

Se anuncia por segunda vez para noticia del dueño. San Miguel del Pino Diciembre 28 de 1850. = El Alcalde interino, Juan Gutierrez.

Don Sebastian Martinez de Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de Ventosa de la Cuesta, de este partido, por Catalina del Castillo, vecina que fué de la villa de Serrada, en los veintidos de Abril de mil seiscientos cincuenta y cinco, por ante el Escribano Don Gregorio de Victoria, que lo fué en la villa de Matapozuelos, llamando en primer lugar para su goce y obtencion á Antonio Rico, y á falta de este á los hijos de Francisco Gil y María Gomez, y despues recayese en los parientes mas propincuos de la fundadora, para que dentro del término de treinta dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á deducir el de que se crean asistidos por medio de Procnrador con poder bastante, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado en el expediente promovido á instancia de Pio Lorenzo, vecino de San Vicente del Palacio. En Olmedo Diciembre 9 de 1850. = Sebastian Martinez de Obregon. = Por su mandado, Manuel Torés Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Ciudad de Búrgos se ha establecido una fábrica, en grande escala, de Sosa facticia ó sea Barrilla artificial, cuyos productos son de superior calidad á los que de esta clase se han elaborado hasta el dia en el reino, y de muchos mas grados alialímetros que los que contienen las Barrillas naturales: su precio es á 36 rs. el quintal castellano en fábrica, y los pedidos pueden hacerse á Don Luis de San Pedro, de aquella vecindad y Comercio.

En la fonda de Diligencias de la Empresa Navarra, cuarto tercero, á la Rinconada, se halla un Comerciante con un gran surtido de géneros superiores y de gran lujo, tanto de las fábricas principales de Barcelona cuanto de los mas acreditados depósitos de Paris, asi para Señoras como para Caballeros, á precios sumamente arreglados.

MEMORIA

de la Junta de Calificacion de los productos de la Agricultura, Industria y Artes presentados á la primera Exposicion pública de Valladolid en el año de 1850. Seguida del Catalogo de los Expositores y de los premios, recompensas y menciones que han obtenido.

Se halla en esta Ciudad en la Librería de Rodriguez, calle de Orates, á 6 reales.